

f SéNeCa⁽⁺⁾

**PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE
MURCIA 2011-2014**

PROGRAMA SÉNECA 2012

**RENOVACIÓN DE LAS BECAS ASOCIADAS A LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

**CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E
INVESTIGACIÓN**



www.fseneca.es

**C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia
T 968 222 971 - F 968 220 712**

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.-

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, como organismo financiador del Programa, convocan la renovación de las becas asociadas a la realización de proyectos de i+d, innovación y transferencia de tecnología adjudicadas en convocatorias anteriores.

La presente convocatoria se enmarca en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, Programa Formación y Capital Humano, línea Incorporación en tareas de I+D+i.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.-

Los adjudicatarios de las becas concedidas en la convocatoria de años anteriores.

TERCERA. DEDICACIÓN Y DURACIÓN.-

La dedicación al proyecto será exclusiva.

La duración de las becas, que en ningún caso superará un máximo de tres años, estará en función de las disponibilidades de tesorería de la Fundación Séneca y se extenderá, como máximo:

- Del 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2012 (programa iniciado el 01/01/2010).
- Del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013 (programa iniciado el 22/09/2010).

CUARTA. DOTACIÓN, PAGO Y PRESTACIONES ACCESORIAS.-

I. Dotación: La dotación de las becas, que no tendrá en ningún caso naturaleza de salario será de 1.100 € íntegros mensuales y estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

II. Forma de pago: El pago de la beca se realizará por meses vencidos. El primer pago se hará efectivo previa presentación a la Fundación Séneca de los certificados indicados en la Base Décima II, b y c de la convocatoria.

III. Prestaciones adicionales:

1. La Fundación Séneca suscribirá a favor de los becarios, un seguro de accidentes que cubrirá las siguientes contingencias:
 - Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el desarrollo de la beca o el tiempo necesario para el desplazamiento del becario desde su residencia habitual al Centro de Aplicación por cualquier medio de locomoción.



- Indemnización mínima de 30.050,61 euros por fallecimiento y mínima de 60.101,21 euros por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo del proyecto y en el desplazamiento al Centro de Aplicación.
- Responsabilidad civil derivada de los hechos que tengan su origen en los trabajos realizados por los becarios.

2. La Fundación Séneca realizará los trámites pertinentes para que los becarios permanezcan incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y gocen de los derechos y prestaciones correspondientes al mismo en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

IV.- La percepción de las dotaciones económicas estará condicionada al cumplimiento por parte de los becarios de sus obligaciones y de la existencia de disponibilidades de tesorería necesaria para ello. Si se demostrase el incumplimiento grave de los mismos, la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, podrá proceder a la revocación de la beca concedida, que conllevará para el becario el reintegro de las cantidades correspondientes incrementada con los intereses legales.

QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la actividad en desarrollo.
- c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
- d) Anexo "memoria del proyecto": Este archivo incluirá los datos relativos a la actividad realizada y por realizar.
- e) Anexo "declaración responsable". Este anexo incluirá una declaración responsable del solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro según el modelo facilitado. El solicitante deberá cumplimentar y firmar el documento, para posteriormente escanearlo y adjuntarlo a la solicitud.
- f) Anexo "informe del director científico". Este anexo incluirá una copia escaneada del informe del director científico del proyecto acerca del desarrollo de la actividad del becario, indicando la procedencia o no de la renovación de la beca.
- g) Anexo "informe del tutor". Este anexo incluirá una copia escaneada del informe del tutor del centro tecnológico o empresa acerca del desarrollo de la actividad del becario, indicando la procedencia o no de la renovación de la beca.

Las becas renovadas a partir de 2012 se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria.



SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.-

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud del proceso de evaluación.

Las solicitudes de ayudas a la presente convocatoria podrán presentarse desde el 5 de julio hasta las 14 horas del 18 de julio de 2012.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas, registradas y acompañen la documentación complementaria mencionada, serán excluidas del proceso de evaluación.

SEPTIMA. REVISIÓN Y CONCESIÓN.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas se renovarán en función del rendimiento de su actividad investigadora y de los informes confidenciales emitidos por los directores científicos y tutores de los becarios.

A la vista de las memorias presentadas y de los informes emitidos la Fundación Séneca elevará al Patronato una propuesta de financiación en función de los resultados de la revisión y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato dictará Resolución de concesión o denegación de las becas.

OCTAVA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes renovadas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La renovación de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán comunicadas individualmente a los solicitantes.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda renovada accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".



NOVENA. INTERRUPCIÓN DEL DISFRUTE DE LA BECA.-

La Fundación Séneca podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe favorable del Director científico y del tutor del centro tecnológico o empresa. Sólo en los casos en que se aprecie fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones por maternidad serán recuperables y no podrán ser superiores a 16 semanas, con la única excepción de los casos de parto múltiple en que este plazo puede ampliarse en dos semanas más por cada hijo, a partir del segundo. Las interrupciones por cualquier otra causa no serán recuperables y en su conjunto no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles nuevos periodos de disfrute.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.-

I. Los becarios disfrutarán de los siguientes derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la Base Cuarta. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.
- b) Ser incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y gozar de los derechos y prestaciones correspondientes al mismo en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre.
- c) Obtener de los organismos, centros o instituciones que les acojan la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos y en los términos establecidos en la Base Undécima.

Corresponden asimismo al becario los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución y con lo establecido en la presente convocatoria y en la legislación específica, integrada por el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, La Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y, en su caso, el Real decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación.

II. Los adjudicatarios de las becas convocadas quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al Centro de aplicación el 1 de agosto de 2012.
- b) Presentar en la Fundación Séneca un certificado del director científico del proyecto que acredite que el becario se ha incorporado de nuevo a sus tareas formativas el 1 de agosto de 2012 (según el modelo facilitado por la Fundación Séneca).
- c) Presentar en la Fundación Séneca un certificado del tutor del centro tecnológico o empresa que acredite que el becario se ha incorporado de nuevo a sus tareas formativas el 1 de agosto de 2012 (según el modelo facilitado por la Fundación Séneca).
- d) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- e) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.



- f) Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
- g) Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
- h) Hacer constar la subvención de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por medio de la presente convocatoria, en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca, incluida, en su caso, la tesis doctoral.
- i) Presentar dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final, de extensión no superior a diez folios, con el Visto Bueno del Director Científico, y del tutor del centro tecnológico, para solicitudes acogidas a la modalidad A), o del tutor de la empresa para la modalidad B), en la que se exprese el trabajo realizado y los resultados obtenidos. Si dichos resultados hubieran sido objeto de publicaciones, se remitirá copia o separata de los mismos a la Fundación Séneca. Si hubiera dado lugar a patentes se documentarán estas debidamente. El becario deberá asimismo remitir su curriculum vitae actualizado.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atendido a las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Designar un tutor, con grado de doctor en su caso, para la coordinación y orientación de la actividad del becario.
- c) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, los becarios que desarrollen sus actividades en una universidad podrán colaborar en tareas docentes, por un máximo de 60 horas, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las becas.
- d) Comunicar a la Fundación Séneca los hitos principales del desarrollo del proyecto o aquellos avances susceptibles de comunicación pública.

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Fundación Séneca, centros



de investigación, empresas o los Centros Tecnológicos de aplicación, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO.-

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca, así como la de las condiciones de desarrollo de la beca, incluidas su interrupción o suspensión y la alteración del programa de trabajo previsto, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. La modificación no autorizada podrá suponer la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca tendrá derechos preferentes a la edición de resultados del trabajo desarrollado por el becario.

DECIMOCUARTA. PATROCINIO

Los adjudicatarios deberán poner en conocimiento de la Fundación Séneca los avances o resultados del proyecto que sean susceptibles de comunicación pública, y mencionar el patrocinio del presente Programa en todos los artículos, comunicaciones a congresos, presentaciones, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la ayuda.

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia a 5 de julio de 2012.